 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 1 de 24

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO

OBJETO: "INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021, CON EL PROPÓSITO REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO ALEJANDRÍA"

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

- I. LEGAL
- II. COMERCIAL
- III. FINANCIERA
- IV. ORGANIZACIONAL
- V. TÉCNICA
- VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código:
Versión:
Fecha de aprobación:
Página 2 de 24

- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- LEY 2166 DE 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL:

La instalación de alumbrado navideño en el parque principal representa una oportunidad estratégica para potenciar la actividad económica local, fortalecer la identidad cultural del municipio y mejorar la experiencia de residentes y visitantes durante la temporada decembrina. Este tipo de proyecto no solo embellece el espacio público, sino que **también actúa como un detonador de dinamismo social y comercial.**

Impacto en la Economía Local:

Un parque principal iluminado atrae un mayor flujo de personas, lo que se traduce en:

- Incremento en ventas para comercios, restaurantes, cafeterías y vendedores ambulantes.
- Mayor tiempo de permanencia de visitantes en la zona.
- Oportunidades para actividades paralelas como ferias, mercados navideños y espectáculos culturales.

Impulso al turismo y posicionamiento del municipio:


Una iluminación navideña de calidad convierte el parque principal en un punto de referencia y atractivo turístico temporal. Esto permite:

- Proyectar una imagen moderna y organizada del municipio.
- Generar contenido social orgánico (fotos, videos, publicaciones), amplificando la promoción sin costos adicionales.
- Competir con destinos cercanos que también ofrecen atractivos navideños.

Beneficios sociales y comunitarios:

La iluminación contribuye al sentido de pertenencia y orgullo comunitario:

- Fomenta espacios de convivencia familiar y eventos comunitarios.
- Mejora la percepción de seguridad durante las noches gracias a la iluminación adicional.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 3 de 24

- Crea un ambiente festivo que fortalece las tradiciones y cohesión social.

Oportunidad para Alianzas público – privadas:

El proyecto abre la puerta a colaboraciones con:

- Comercios locales interesados en patrocinar áreas específicas.
- Marcas que busquen presencia en temporadas de alta afluencia.
- Operadores de turismo, cámaras de comercio y asociaciones locales.

Rentabilidad y sostenibilidad:

El uso de tecnologías LED y estructuras reutilizables permite:

- Reducir costos de energía y mantenimiento.
- Reutilizar gran parte del material en años posteriores.
- Garantizar un retorno de inversión en forma de mayor actividad económica y mayor percepción positiva del gobierno local.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La inversión en alumbrado navideño para el parque principal debe evaluarse no solo como un gasto estacional, sino como un activo estratégico que genera retornos económicos directos e indirectos para el municipio y su ecosistema comercial. A continuación, se presenta una visión financiera integral.

Inversión Inicial:

La inversión comprende:

- Adquisición o renta de figuras y estructuras lumínicas.
- Instalación profesional, pruebas y supervisión técnica.
- Energía eléctrica estimada para el periodo de encendido.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Retiro y almacenamiento (si el material es propio).

Retorno de inversión esperado:

El retorno no proviene de la venta directa, sino del efecto económico que la instalación genera en el entorno urbano. Entre los retornos cuantificables e indirectos destacan:

- Mayor afluencia incrementa ventas en comercios locales entre **10% y 40%** en temporada decembrina (estimación basada en experiencias de municipios con iniciativas similares).
- Incremento en ocupación de hoteles, restaurantes y transporte local.
- Incremento en venta de espacios para ferias navideñas, mercadillos o eventos culturales.
- Mejora en la percepción ciudadana sobre el municipio.
- Fortalecimiento de la imagen del gobierno como promotor del desarrollo económico y la convivencia.

Recuperación de la inversión mediante estrategias financieras

El proyecto puede financiarse parcialmente a través de mecanismos complementarios, tales como:

- Patrocinios de empresas locales (colocación de logos en zonas específicas del parque).
- Arriendo de espacios comerciales para food trucks, artesanos o ferias temáticas.
- Eventos con entrada voluntaria (conciertos, presentaciones culturales).

- Alianzas con cámaras de comercio para cofinanciar parte del montaje.

Estas fuentes pueden cubrir entre el 20% y 60% del costo total, según la participación privada.

Optimización de Costos:

- Uso de tecnología LED, que reduce entre 50% y 80% el consumo eléctrico.
- Reutilización de estructuras por varios años, lo que convierte la inversión en un activo amortizable.
- Contratación por volumen o paquetes integrales para disminuir costos de instalación y mantenimiento.

Beneficios financieros a mediano y largo plazo:

- Aumento sostenido del turismo estacional, generando un flujo económico que se repite año tras año.
- Posibilidad de consolidar el parque como un **evento anual**, creando un producto turístico recurrente.
- Reducción de costos en siguientes temporadas si se reutilizan las instalaciones.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Coordinación Interinstitucional: La colaboración entre el municipio de Alejandria y **ASOCOMUNAL** debe estar basada en un modelo de gobernanza participativa, con roles y responsabilidades claramente definidos. Se recomienda establecer un comité técnico interinstitucional para supervisar la ejecución del proyecto y resolver problemas de manera ágil.

Participación Comunitaria: La comunidad debe ser un actor activo en todas las fases del proyecto, desde la planificación hasta la evaluación final. **ASOCOMUNAL** debe implementar un sistema de retroalimentación continua, utilizando reuniones presenciales para garantizar la participación efectiva de los beneficiarios.


Transparencia y Rendición de Cuentas: La publicación de informes periódicos en plataformas digitales y medios locales garantizará la transparencia y fortalecerá la confianza de la comunidad en el proyecto. **ASOCOMUNAL** debe asegurar que toda la información relevante esté disponible para el público.

Capacitación y Desarrollo: El personal y los beneficiarios deben recibir capacitación en habilidades técnicas y blandas, como liderazgo, trabajo en equipo y resolución de conflictos. **ASOCOMUNAL** debe garantizar que las capacitaciones sean efectivas y estén alineadas con las necesidades de las comunidades.

Cultura Organizacional: El enfoque en el servicio al cliente y el compromiso social deben ser los pilares de la cultura organizacional de **ASOCOMUNAL**. Esto incluye la promoción de valores como la sostenibilidad, la inclusión y la responsabilidad social.

Gestión de Proyectos: La implementación de metodologías ágiles y herramientas de gestión de proyectos permitirá una ejecución flexible y adaptativa, respondiendo a los desafíos que surjan durante el proceso. **ASOCOMUNAL** debe garantizar que el proyecto se ejecute dentro de los plazos y presupuestos establecidos.

Impacto en la Organización: El proyecto servirá como un caso de éxito para futuras iniciativas, fortaleciendo las capacidades organizacionales de **ASOCOMUNAL** y consolidando su reputación como líder en proyectos sostenibles.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 5 de 24

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Calidad de Materiales: Los materiales utilizados deben ser de alta calidad y cumplir con estándares de la normatividad vigente. **ASOCOMUNAL** debe priorizar proveedores certificados y realizar pruebas de calidad antes de la entrega.

Planificación Logística: La logística debe ser diseñada considerando las características geográficas de Alejandría y las condiciones climáticas. **ASOCOMUNAL** debe optimizar las rutas de distribución y reducir tiempos de entrega.

Participación Comunitaria: La comunidad debe ser involucrada en la identificación de necesidades y prioridades, asegurando que el proyecto responda a sus expectativas y contribuya al desarrollo local.

Beneficios Sociales: El proyecto generará beneficios tangibles, como la creación de empleo, la mejora de la calidad de vida, consolidándose como un modelo replicable en otras regiones del país.

Ambiental: propender por el cuidado y los principios ambientales fundamentales, entre estos, la **protección de fauna silvestre**.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar a las entidades con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.


¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	DECORACION NAVIDEÑA 2025 PARA SEDES Y SECCIONALES DE LA CCC.	\$16,540,875	2025
TOLIMA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE COELLO	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUCES Y DECORACIÓN ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL SECTOR URBANO EN EL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA."	\$39,800,000	2025
CUNDINAMARCA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIME	ADQUIRIR LUCES NAVIDEÑAS, ADORNOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONTRIBUIR A LA DECORACIÓN NAVIDEÑA Y EMBELLECIMIENTO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DE LA INSPECCIÓN DE TUDELA Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAIME, CUNDINAMARCA	\$17,997,000	2025
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA	CONTRATAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO- VALLE DEL CAUCA	\$20,084,225	2025

ESTUDIO DE LA DEMANDA

 <p>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1</p>	<p>DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p> <p>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</p>	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 6 de 24

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscritos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2018	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS E INSUMOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA.	\$19,982.000
2022	INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA.	\$28.000.000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:


El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
Técnico / Normativo	Ejecución	Incumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIÉ) o fallas en el aislamiento de cableado a la intemperie.	Ejecución	Alto / Media	10% del valor del contrato (costo de re-instalación o corrección técnica).	ASOCOMUNAL(Contratista)	Cortocircuitos, riesgo de electrocución para transeúntes, apagado total del alumbrado y sanciones por incumplimiento de normas de seguridad.
Social / Laboral	Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Falta de elementos de protección personal (EPP) o certificación para trabajo seguro en alturas durante el montaje de figuras.	Ejecución / Montaje	Alto / Media	Incalculable (Responsabilidad Civil y Penal) / Paralización de la obra.	ASOCOMUNAL(Contratista)	Accidentes laborales graves, demandas contra el municipio y el OAC, suspensión inmediata de la obra por autoridades.
Operativo	Calidad	Adquisición de materiales (mangueras LED, extensiones) de baja calidad o sin certificación que no soporten la intemperie.	Planeación / Ejecución	Medio / Alta	15% del valor del contrato (Reposición de materiales quemados).	ASOCOMUNAL(Contratista)	Deterioro prematuro de la decoración (luces quemadas a los pocos días), mala imagen institucional y pérdida de recursos.
Financiero	Liquidez	Demora en el giro del anticipo/primer desembolso o incapacidad del OAC para apalancar la compra inicial de materiales.	Planeación / Inicio	Alto / Media	Retraso de 5 a 10 días en el inicio del cronograma.	ENTIDAD ESTATAL(Municipio)	Incumplimiento de la fecha de inauguración (encendido de luces), dejando el parque a oscuras en días clave de diciembre.

 <p>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1</p>	<p>DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p> <p>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</p>	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 7 de 24

Ambiental / Externo	Naturaleza	Lluvias torrenciales o vientos fuertes típicos de la temporada que impidan el montaje físico o dañen estructuras.	Ejecución	Medio / Media	5% del valor (Reparaciones menores y tiempos muertos).	NO ASIGNABLE (Compartido)	Retrasos en el cronograma de instalación o daños parciales a las figuras ya instaladas que requieran mantenimiento correctivo.
---------------------	------------	---	-----------	---------------	--	---------------------------	--

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La instalación de alumbrado navideño en el parque principal del municipio de Alejandría se considera una necesidad estratégica para fortalecer la identidad cultural, fomentar la convivencia ciudadana y dinamizar la actividad económica local durante la temporada decembrina; el parque principal es un espacio de encuentro para residentes y visitantes, por lo que su ambientación con iluminación temática contribuye a generar un entorno atractivo, seguro y propicio para el disfrute familiar. Además, constituye una acción fundamental dentro de las estrategias de fortalecimiento del espacio público, promoción cultural y dinamización económica durante la temporada decembrina. El parque principal, al ser el punto de referencia urbano y social más importante del municipio, concentra actividades comunitarias, recreativas y comerciales que se intensifican durante esta época del año. Por ello, su ambientación con elementos luminosos y decorativos se convierte en una necesidad prioritaria para ofrecer a la población un entorno atractivo, seguro y acorde con las tradiciones locales.

En primer lugar, el alumbrado navideño cumple una función esencial en la preservación y promoción de las costumbres **culturales** asociadas a la Navidad, las cuales tienen un alto valor simbólico y social. La presencia de luces ornamentales en el parque permite recrear un ambiente festivo que fortalece el sentido de identidad, pertenencia y cohesión comunitaria. Dicho entorno estimula la participación de las familias en actividades de integración, eventos culturales, presentaciones artísticas y celebraciones religiosas y sociales que suelen tener lugar en este espacio. El alumbrado navideño no solo cumple una función decorativa, sino que también incentiva la participación comunitaria en las tradiciones propias de la época, promoviendo el sentido de pertenencia y cohesión social. Asimismo, la ornamentación luminosa incrementa el flujo de visitantes al parque y a su zona de influencia, lo que favorece la economía local mediante el aumento de ventas en comercios formales, emprendimientos y actividades turísticas.


En segundo término, la instalación de iluminación especial contribuye de manera significativa a la reactivación y dinamización económica, generando impactos positivos sobre el comercio formal e informal, así como sobre los emprendimientos locales. El atractivo visual del alumbrado incrementa el flujo de visitantes tanto del municipio como de localidades aledañas, lo que se traduce en un mayor movimiento de personas en el parque y sus alrededores. Esta afluencia potencia las ventas, promueve la actividad turística y fomenta el consumo de productos y servicios, convirtiéndose en un motor temporal de desarrollo económico

Asimismo, la iluminación navideña tiene un efecto directo en la **percepción de seguridad** del espacio público. Las zonas iluminadas tienden a disuadir comportamientos de riesgo y facilitan la movilidad peatonal en horarios nocturnos. Al mejorar la visibilidad y propiciar la circulación de personas, el parque principal se transforma en un lugar más seguro, accesible y adecuado para actividades familiares, reduciendo la probabilidad de incidentes y fortaleciendo la convivencia ciudadana.

Desde el punto de vista urbanístico y estético, el alumbrado navideño permite **resaltar el valor arquitectónico, histórico y cultural** del parque principal y de sus elementos circundantes. La decoración luminosa embellece el entorno, genera una imagen positiva del municipio y proyecta un mensaje de organización, progreso y cuidado del espacio público. Este tipo de intervenciones temporales mejora la percepción ciudadana sobre la gestión local, al evidenciar acciones orientadas al bienestar colectivo.

Por último, la implementación del alumbrado navideño se alinea con los objetivos institucionales de fortalecer la cultura, promover el turismo, incentivar la economía local y garantizar espacios públicos seguros y funcionales. La inversión en este tipo de proyectos se justifica plenamente debido al alto impacto social, económico y cultural que genera, así como por su contribución al embellecimiento y apropiación del parque principal por parte de la comunidad.

Objetivo del Proyecto: instalar el alumbrado navideño en el parque principal no solo responde a un componente estético, sino que constituye una estrategia integral que beneficia a toda la población, promoviendo la

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 9 de 24

convivencia, la seguridad, el desarrollo económico y la preservación de las tradiciones que caracterizan la identidad municipal.

BENEFICIOS ESPERADOS

Fortalecimiento de la identidad y tradición cultural

La instalación del alumbrado navideño contribuye a preservar las costumbres propias de la temporada, fomentando el sentido de pertenencia y participación de la comunidad en las celebraciones decembrinas.

Aumento de la afluencia de visitantes

La iluminación especial convierte el parque principal en un atractivo turístico temporal, incrementando la llegada de habitantes locales, visitantes de otros sectores del municipio y turistas de poblaciones cercanas.

Dinamización de la economía local

El incremento de visitantes genera un mayor movimiento comercial en la zona de influencia del parque, potenciando las ventas en comercios establecidos, emprendedores, artesanos y sector gastronómico.

Mejora de la percepción de seguridad

La iluminación adecuada de los espacios públicos disminuye áreas oscuras, facilita la visibilidad nocturna y contribuye a la reducción de situaciones de riesgo, favoreciendo un ambiente seguro para la ciudadanía.

Fomento de la convivencia y cohesión social

Los espacios iluminados propician la realización de actividades culturales, recreativas y familiares, fortaleciendo las relaciones comunitarias y promoviendo el uso del parque como punto de encuentro.

Embellhecimento del espacio público

La decoración luminosa transforma el parque principal en un entorno visualmente atractivo, que refuerza la imagen positiva del municipio y genera un ambiente festivo que motiva el disfrute ciudadano.

Impulso a eventos culturales y turísticos

El alumbrado favorece la organización de actividades como ferias, presentaciones artísticas, novenas, desfiles o programas institucionales, aumentando la participación ciudadana y el impacto sociocultural.

Promoción del bienestar emocional

La ambientación navideña genera sensaciones positivas en la población, asociadas a la alegría, la unión familiar y el espíritu festivo, contribuyendo al bienestar psicológico de niños, jóvenes y adultos.

Proyección institucional positiva

La intervención refleja compromiso de la administración o entidad responsable con la mejora del espacio público y el fortalecimiento de la cultura, generando confianza y satisfacción en la comunidad.

METODOLOGÍA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La metodología propuesta para la instalación del alumbrado navideño en el parque principal se basa en un enfoque técnico-operativo estructurado en etapas que garantizan la correcta planificación, adquisición, instalación, operación y evaluación del sistema de iluminación temporal. Cada fase incorpora procedimientos estandarizados para asegurar la eficiencia, seguridad y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

1. Planeación y diagnóstico inicial

1. Levantamiento de información del área intervenida

- Identificación de puntos estratégicos para la instalación del alumbrado.
- Revisión de la infraestructura disponible: postes, tomas eléctricas, cableado existente y estado general del parque.
- Evaluación de riesgos eléctricos y estructurales.

2. Definición del alcance técnico del proyecto

- Selección de los tipos de luces, figuras decorativas y elementos ornamentales.
- Determinación de la capacidad energética requerida y adecuaciones necesarias.
- Establecimiento de criterios de diseño: temas navideños, colores, distribución, alturas y dimensiones.

3. Elaboración del cronograma general

- Planificación por semanas desde la adquisición hasta el desmontaje.
- Distribución de tareas por equipo técnico y operativo.

2. Adquisición de materiales y contratación de servicios

1. Especificaciones técnicas de los materiales

- Selección de luces LED de bajo consumo, conexiones seguras y materiales resistentes a la intemperie.
- Diseño de figuras y estructuras decorativas según el concepto escogido.

2. Proceso de contratación o compra

- Solicitud de cotizaciones a proveedores especializados.
- Evaluación de costos, garantías, tiempos de entrega y certificaciones de calidad.
- Formalización de contratos o adquisiciones conforme a la normatividad vigente.

3. Preparación del sitio y adecuaciones eléctricas

1. Verificación de las redes eléctricas disponibles

- Revisión de carga y capacidad instalada.
- Identificación de puntos de conexión seguros.
- Instalación de protecciones eléctricas, breakers y sistemas de control.

2. Adecuaciones preliminares

- Limpieza y despeje de áreas donde irán estructuras y elementos decorativos.
- Revisión de árboles, postes y soportes para su correcto uso.

4. Instalación del alumbrado navideño

1. Montaje de estructuras y figuras decorativas


- Ubicación estratégica de arcos, figuras, guirnaldas, cortinas de luz y elementos temáticos.
- Aseguramiento con anclajes, bases y soportes certificados.

2. Tendido de luces y cableado

- Instalación de mangueras LED, bombillas y otros sistemas.
- Conexión segura a la red eléctrica del parque, cumpliendo normas técnicas.

3. Pruebas técnicas de funcionamiento

- Pruebas de iluminación general.
- Evaluación de consumo eléctrico y temperatura.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 11 de 24

- Ajuste de fallas o conexiones irregulares.

5. Puesta en marcha y operación

1. Encendido oficial

- Evento de inauguración para la comunidad.
- Verificación del adecuado funcionamiento durante los primeros días.

2. Monitoreo continuo

- Revisión diaria o periódica de luminarias.
- Corrección de daños por clima, sobrecargas o desgaste.
- Acompañamiento de personal técnico durante toda la temporada.

6. Desmontaje y cierre del proyecto

1. Desinstalación segura

- Retiro progresivo de luces y decoraciones, evitando daños en infraestructura o vegetación.
- Desconexión adecuada de la red eléctrica.

7. Seguimiento y evaluación del proyecto

1. Indicadores de resultado

- Afluencia de visitantes al parque.
- Impacto comercial en establecimientos cercanos.
- Percepción de seguridad y satisfacción ciudadana.
- Consumo energético y eficiencia del sistema.

2. Retroalimentación comunitaria

- Encuestas a residentes, turistas y comerciantes.
- Análisis de sugerencias para mejorar la experiencia navideña.

Financiamiento y Aportes

El proyecto tiene un valor total de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L (\$27.000.000)

CONVENIENCIA DEL CONVENIO

La celebración del contrato para la instalación del alumbrado navideño en el parque principal resulta conveniente y necesaria debido a la importancia estratégica que esta intervención tiene para el bienestar de la comunidad y el desarrollo sociocultural del municipio. Dado que el alumbrado navideño requiere conocimientos técnicos especializados, equipos certificados y materiales específicos para garantizar seguridad, eficiencia y durabilidad, se evidencia la necesidad de contratar a un proveedor con experiencia comprobada en diseño e instalación de iluminación ornamental

La administración no cuenta con los recursos técnicos, humanos ni logísticos suficientes para ejecutar directamente este tipo de instalación, la cual implica procesos de diseño temático, adecuaciones eléctricas, montaje especializado en altura, manejo de cargas energéticas y cumplimiento de normativas de seguridad eléctrica y estructural. Por ello, la contratación de un proveedor externo permite asegurar la correcta ejecución de las actividades y reduce riesgos operativos y legales asociados a este tipo de intervenciones.

Asimismo, la instalación del alumbrado navideño genera beneficios significativos en términos de dinamización económica, fortalecimiento de las tradiciones culturales, incremento del turismo local, apropiación del espacio público y mejora de la percepción de seguridad durante la temporada decembrina. Estos impactos hacen que la inversión en este contrato sea socialmente rentable y alineada con los objetivos institucionales de promoción cultural, desarrollo económico y mejoramiento del entorno urbano.

Adicionalmente, la contratación garantiza la disponibilidad oportuna de materiales certificados de calidad, una instalación técnica adecuada y la puesta en funcionamiento dentro de los tiempos establecidos, permitiendo que el parque principal esté listo para la temporada navideña. Esto asegura que la comunidad pueda disfrutar plenamente del espacio público durante el periodo festivo, aumentando la satisfacción ciudadana y reforzando la imagen positiva de la gestión institucional.

En conclusión, la celebración del contrato es conveniente porque permite asegurar una ejecución eficiente, segura y profesional del alumbrado navideño, maximizando los beneficios sociales, económicos y culturales para la comunidad, y garantizando el cumplimiento de las metas institucionales asociadas a la temporada navideña.

Fomento al desarrollo local

La instalación del alumbrado navideño en el parque principal contribuye directamente al **fomento del desarrollo local**, entendido como el conjunto de procesos orientados a fortalecer las capacidades económicas, sociales, culturales y turísticas de la comunidad. Este proyecto promueve la activación de diversos sectores productivos y mejora la dinámica social del municipio, generando beneficios sostenibles que trascienden la temporada decembrina.

Mitigación de riesgos institucionales

La implementación del proyecto de instalación del alumbrado navideño en el parque principal requiere establecer medidas claras y efectivas para la **mitigación de riesgos institucionales**, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo, la transparencia y la correcta ejecución de los recursos públicos. La adopción de estas medidas fortalece la gestión administrativa, disminuye la probabilidad de contingencias y protege los intereses de la entidad y de la comunidad beneficiaria.


OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

La celebración del convenio para la instalación del alumbrado navideño en el parque principal se considera **oportuna**, dado que responde de manera directa y efectiva a las necesidades temporales, sociales y culturales de la comunidad durante la temporada decembrina. La intervención debe realizarse dentro de un periodo específico del año para garantizar que los elementos decorativos estén instalados, en funcionamiento y a disposición de la ciudadanía antes del inicio de las festividades navideñas, lo que hace indispensable su programación y ejecución con anticipación.

En primer lugar, la oportunidad del convenio se fundamenta en la naturaleza estacional del proyecto. El alumbrado navideño está ligado a un periodo concreto, por lo que su instalación tardía afectaría la experiencia ciudadana, limitaría su impacto cultural y económico, y podría generar insatisfacción entre los habitantes y visitantes. Formalizar el contrato dentro del tiempo adecuado asegura que el proveedor pueda fabricar, suministrar e instalar los elementos decorativos de forma oportuna y conforme al cronograma establecido.

En segundo término, el convenio es oportuno porque contribuye a potenciar la dinámica económica del municipio en el momento de mayor afluencia de turistas y visitantes. La temporada navideña genera un incremento natural en el movimiento comercial y en las actividades culturales, por lo que contar con el alumbrado instalado oportunamente permite aprovechar al máximo este flujo, favoreciendo el comercio local, los emprendimientos, el sector gastronómico y la prestación de servicios turísticos.

Adicionalmente, la celebración del convenio en el momento preciso evita riesgos asociados a la improvisación, tales como deficiencias en la calidad del montaje, sobrecostos por compras de última hora, incumplimientos en tiempos de instalación o afectaciones a la seguridad de los usuarios del espacio público. La oportunidad

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 13 de 24

contractual garantiza la planificación adecuada de los recursos, el cumplimiento de la normativa vigente y la coordinación eficiente entre las dependencias institucionales responsables del proyecto.

Por otra parte, la ejecución oportuna del contrato favorece la programación de actividades culturales y comunitarias, como encendidos oficiales, ferias, presentaciones artísticas, novenas y eventos turísticos. Estos programas requieren del alumbrado instalado previamente para asegurar una experiencia integral y un entorno adecuado para las celebraciones públicas.

Finalmente, la firma del contrato en el momento adecuado permite optimizar su impacto social, cultural y económico, asegurando que la comunidad pueda disfrutar plenamente de los beneficios del alumbrado navideño durante todo el periodo festivo.

Beneficios Adicionales del Convenio Solidario con ASOCOMUNAL

- **Fortalecimiento del Tejido Social:**
El proyecto fomenta la participación comunitaria y el trabajo en equipo, fortaleciendo el tejido social y promoviendo un sentido de pertenencia entre los habitantes. Esto se logra a través de la socialización, capacitación y acompañamiento a los beneficiarios.
- **Conservación de los Recursos Naturales:**
El proyecto promueve prácticas amigables con el medio ambiente, permitiendo el tratamiento y disposición segura de aguas residuales domésticas. Esto es especialmente importante en un contexto global de cambio climático y degradación ambiental.
- **Educación Ambiental:**
Entre la población a intervenir con este proyecto se encuentran campesinos, madres cabeza de familia, artesanos, emprendedores, donde se pretende que las familias beneficiadas tengan una vida digna.

El convenio solidario con **ASOCOMUNAL** para la instalación de alumbrado público es necesario, conveniente y oportuno. Este convenio permite fortalecer el desarrollo cultural y social, creando espacios que fomenten la integración comunitaria, la programación cultural que brinda acompañamiento y oportunidades a artistas locales y emprendimientos creativos.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la presente necesidad trasciende el componente meramente ornamental para configurarse técnicamente como una intervención material sobre los bienes inmuebles de uso público del municipio. Las actividades de instalación, montaje de estructuras, adecuaciones de cargas eléctricas y anclajes en el Parque Principal constituyen trabajos materiales sobre bienes inmuebles que encuadran la naturaleza del objeto contractual en la tipología de Obra Pública, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, la satisfacción de esta necesidad mediante la figura del Convenio Solidario (Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021) resulta ser la alternativa más idónea y eficiente; no solo garantiza el cumplimiento de los rigurosos estándares técnicos de seguridad eléctrica (RETIE) y trabajo en alturas requeridos para la protección de la ciudadanía, sino que materializa los fines esenciales del Estado al permitir que sea la propia comunidad organizada (ASOCOMUNAL) quien ejecute las obras, asegurando así la apropiación del espacio público, la reactivación económica local y el fortalecimiento del tejido social durante la temporada decembrina.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

PILAR ESTRATÉGICO 1	Pacto por el Hábitat y el Progreso
COMPONENTE	Somos servicios públicos
PROGRAMA	Ampliación de la red de alumbrado público urbano y rural.
NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210041



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código:

Versión:

Fecha de aprobación:

Página 14 de 24

2.OBJETO DEL CONVENIO: "INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021, CON EL PROPÓSITO REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO ALEJANDRÍA"

El convenio incluye la entrega oportuna de estos recursos, el cumplimiento de estándares de calidad y sostenibilidad ambiental, y se integra con los planes municipales para promover un entorno atractivo, saludable y propicio para el desarrollo turístico y comunitario.

2.1 ALCANCE TECNICO DEL CONVENIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Instalación de 50 cascadas luminosas de 6 metros c/u	UN	50	\$ 66.100	3.305.000,00
Instalación de 23 extensiones de 20 metros cada una	UN	22	\$ 30.991	681.810,80
Instalación de 21 carretas de stringled de 100 metros	UN	21	\$ 235.000	4.935.000,00
Instalación de 48 erizos luminosos	UN	48	\$ 106.000	5.088.000,00
Instalación de 65 metros de manguera LED luminosa	UN	65	\$ 135.000	8.775.000,00
COSTO DIRECTO				22.784.810,80
Administración		18,50%		4.215.190,00
TOTAL				27.000.000

INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021, CON EL PROPÓSITO REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO ALEJANDRÍA



DISCRIMINACION A

ITEM	DESCRIPCIÓN	Un	Cant	Valor/Mes/ Base	% Prest.	Dedicación	Meses	Vr Total
1	Polizas							\$ 227.848
1.1	Pólizas del valor total	Global	1,0%	\$ 22.784.810,80				\$ 227.848
4	Impuestos							\$3.987.342
4.1	Estampilla Pro Hospitales	un	1%	\$ 22.784.810,80				\$227.848
4.2	Estampilla Procultura	un	2%	\$ 22.784.810,80				\$455.696
4.3	Estampilla Pro-adulto mayor	un	4%	\$ 22.784.810,80				\$911.392
4.4	Tasa Pro deporte	un	2,5%	\$ 22.784.810,80				\$569.620
4.5	Impuesto de Industria y Comercio	un	1,0%	\$ 22.784.810,80				\$227.848
4.6	Estampilla Justicia Familiar	un	2%	\$ 22.784.810,80				\$455.696
4.7	Fondo de Seguridad Contrato de Obra Publica	un	5%	\$ 22.784.810,80				\$1.139.241
6	Costos Administración (Sumatoria de todos los ítems anteriores)						18,50%	\$ 4.215.190



**MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA**
NIT: 890.983.701-1

**DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código:
Versión:
Fecha de aprobación:
Página 15 de 24

7	COSTO DIRECTO								\$ 22.784.811
8	COSTO DE EJECUCION								\$ 27.000.000

INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021, CON EL PROPÓSITO REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO ALEJANDRÍA

APORTE ASOCOMUNAL								
ITEM	DESCRIPCIÓN	Un	Cant	Valor/Mes/ Base	% Prest.	Dedicación	Meses	Vr Total
1	Personal Profesional y Técnico							\$ 207.612
1.1	Técnico o persona operativa	un	1	\$ 2.000.000	1,58	1,00	0,0657	\$ 207.612
2	Papelería y Equipos Oficina						DIAS	\$ 600.000
2.4	Alojamiento	un	1,00	\$ 200.000			2,0000	\$ 400.000
2.5	Alimentación	un	1,00	\$ 100.000			2,0000	\$ 200.000
3	TOTAL APORTE ASOCOMUNAL							\$ 807.612

2.3. ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONVENIO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

- I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
- II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
- III. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
- IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
- V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
- VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
- VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
- VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
- IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
- X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
- XI. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
- XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.



**MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA**
NIT: 890.983.701-1

**DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código:

Versión:


Fecha de aprobación:

Página 16 de 24

- XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
- XIV. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
- XV. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
- XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- XVIII. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
- XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
- XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
- XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
- XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
- XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
- XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- XXV. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD:

- I. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
- II. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
- III. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
- IV. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 17 de 24

- V. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
- VI. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Certificación de estar a paz y salvo con las obligaciones parafiscales, suscrita por el representante legal y el contador o por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo con copia de la tarjeta profesional, y antecedentes de la profesión.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
4. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
40141700	Material de ferretería y accesorios
31162800	Ferretería en general

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Marco Normativo para un Convenio Solidario de Obra y Análisis Detallado

El marco normativo para un **convenio solidario de obra** se encuentra fundamentado en diversas disposiciones legales que permiten la colaboración entre entidades públicas y organizaciones comunitarias, específicamente las Juntas de Acción Comunal (JACs), para ejecutar proyectos que beneficien a la comunidad. A continuación, se presenta una versión ampliada del marco normativo, con un análisis sobre cada uno de sus componentes:

Fundamento Constitucional. El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia es el pilar fundamental para la celebración de convenios solidarios. Este artículo prohíbe cualquier tipo de donación del Estado a personas privadas, pero permite la **celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro** que tengan como objetivo promover programas y actividades de interés público. Estos contratos deben estar alineados con los planes nacionales o territoriales de desarrollo. **Análisis:** Este fundamento constitucional refleja el compromiso del Estado con la promoción de proyectos que beneficien a la sociedad sin comprometer recursos a donaciones directas. Permite la participación de entidades comunitarias en la ejecución de proyectos que son vitales para el desarrollo local, siempre que estos proyectos estén enmarcados en los planes de desarrollo aprobados. La Constitución otorga una herramienta importante para la administración pública, al permitir la ejecución de obras de interés social por medio de las JACs, garantizando una mayor cercanía con la comunidad.

Leyes Clave Ley 136 de 1994, modificada por la **Ley 1551 de 2012**: Introduce el concepto de **convenios solidarios**, definidos como la **complementación de esfuerzos** institucionales, comunitarios, económicos y

sociales para la ejecución de obras y la satisfacción de necesidades de la comunidad. Estos convenios permiten a las entidades territoriales, como municipios y distritos, colaborar directamente con las **Juntas de Acción Comunal**. La **Ley 1551 de 2012** habilita a los entes territoriales a celebrar convenios solidarios con las JACs para el desarrollo de programas y actividades establecidos por la ley en concordancia con los planes de desarrollo municipales.


Ley 2166 de 2021: Esta ley deroga la **Ley 743 de 2002**, que regulaba las JACs, y establece un nuevo marco normativo para la participación de estas organizaciones en la contratación pública permite la celebración de convenios solidarios no solo con entidades municipales, sino también con **entidades de orden nacional, departamental y distrital**. Además, amplía el tipo de obras que pueden ser ejecutadas, permitiendo una mayor flexibilidad en los proyectos que se pueden realizar mediante estos convenios. **Análisis:** El desarrollo de estos marcos normativos refleja la evolución de las políticas públicas hacia un mayor **empoderamiento comunitario**. Las leyes mencionadas permiten que las JACs sean actores clave en la ejecución de obras, facilitando la participación local en proyectos que responden directamente a las necesidades de la comunidad. Esta modalidad de contratación no solo ayuda a ejecutar proyectos de manera más eficiente, sino que también refuerza la autonomía de las comunidades para gestionar y priorizar sus propios intereses.

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. *Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.*

Tipos de Proyectos Cubiertos Los **convenios solidarios** están orientados principalmente a la ejecución de obras públicas que cubran las necesidades prioritarias de la comunidad. Estos incluyen proyectos de infraestructura, saneamiento básico, mejoramiento de espacios públicos, obras en materia de salud, educación, transporte y medio ambiente. **Análisis:** La amplitud de los proyectos cubiertos por los convenios solidarios demuestra la versatilidad de este mecanismo. Las comunidades pueden participar en diversas áreas del desarrollo local, desde la construcción de vías hasta proyectos ambientales. Esto permite que las JACs no solo ejecuten obras físicas, sino que también participen en proyectos que mejoren la calidad de vida y promuevan el desarrollo sostenible en sus territorios.

Reglas Específicas para los Convenios Solidarios Limitación Territorial: Las JACs solo pueden ejecutar proyectos dentro de su **jurisdicción territorial**. Esto garantiza que las obras que realicen estén dirigidas a mejorar su propia comunidad y promuevan el **principio de participación** en la planificación y ejecución de los proyectos. **Contratación Directa:** Las entidades territoriales pueden celebrar convenios solidarios con las JACs mediante la modalidad de **contratación directa**, siempre que el valor del contrato no exceda la **menor cuantía**. Esto simplifica el proceso de contratación y permite una mayor agilidad en la ejecución de proyectos pequeños. **Contratación de Miembros de la Comunidad:** Las JACs deben procurar **contratar a miembros de la comunidad** para la ejecución de las obras, lo que promueve la **inclusión y participación** de la población local en el desarrollo de los proyectos. **Análisis:** La territorialidad y la contratación directa son dos pilares fundamentales en el éxito de los convenios solidarios. Al asegurar que los proyectos se ejecuten dentro del territorio de la JAC, se garantiza que los beneficiarios de las obras sean los mismos que participan en su ejecución. Además, la contratación directa reduce la burocracia y facilita la asignación de recursos en proyectos pequeños, permitiendo que las comunidades realicen las obras de manera más eficiente y efectiva. La vinculación de los habitantes locales no solo genera empleo, sino que fortalece el tejido social y fomenta un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia los proyectos ejecutados.

Obligaciones y Responsabilidades Costos Incluidos: El valor del convenio puede incluir costos directos, administrativos y el **subsidio de transporte** para el dignatario de la JAC. Estos costos deben estar bien justificados en la planeación del convenio. **Supervisión Técnica y Administrativa:** Las entidades territoriales que celebren convenios solidarios deben proporcionar **soporte técnico y administrativo** para supervisar la correcta ejecución de las obras. Este apoyo asegura que las JACs cuenten con la **capacitación** y el acompañamiento necesario para cumplir con los requisitos del convenio. **Análisis:** Este apartado muestra la

 <p>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1</p>	<p>DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p> <p>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</p>	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 19 de 24

importancia de una buena planificación y supervisión. Aunque las JACs son actores fundamentales en la ejecución de proyectos, la entidad territorial tiene la responsabilidad de asegurarse de que las obras cumplan con los estándares de calidad y que los recursos se utilicen de manera adecuada. Este enfoque también ayuda a evitar irregularidades o ineficiencias, asegurando que las JACs cuenten con el **apoyo profesional** adecuado.

Entidades del Estado siguen autorizadas legalmente para realizar contratación de convenios solidarios 9 de junio de 2024 (DNP Colombia)

Conclusión General del Análisis

El **convenio solidario de obra** es una herramienta poderosa para fomentar la participación comunitaria en la ejecución de obras públicas. Su marco normativo establece las condiciones bajo las cuales las **Juntas de Acción Comunal** pueden colaborar directamente con entidades territoriales en la ejecución de proyectos que beneficien a sus comunidades. Este tipo de convenio permite mayor agilidad en la contratación y ejecución de proyectos de menor cuantía, promueve la inclusión de miembros de la comunidad en la realización de las obras y garantiza que los proyectos sean ejecutados en conformidad con los **planes de desarrollo locales**.

El desafío está en asegurar una **planificación adecuada**, supervisión constante y un uso transparente de los recursos para que los convenios solidarios cumplan con su propósito de mejorar las condiciones de vida en las comunidades locales.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del convenio a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M.L **\$27.807.612** soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°00716, 20 de noviembre de 2025, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 expedida por la secretaria de hacienda, y un aporte en especie por parte de la ASOCOMUNAL de OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$807.612) y justificado de la siguiente forma:


ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	"INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021, CON EL PROPÓSITO REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO ALEJANDRÍA"	\$27.000.000
2	APORTE ASOCOMUNAL (EN ESPECIE)	\$807.612
TOTAL		\$27.807.612

4.1. FORMA DE PAGO: La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del contrato o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo en un solo desembolso correspondientes a la vigencia fiscal 2025 cuando:

Se certifique el avance de cada etapa de la obra, conforme a los informes de supervisión y verificación emitidos por el supervisor designado.

La Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria (ASOCOMUNAL) haya presentado los soportes de ejecución correspondientes a cada fase de la obra, junto con el informe detallado de los costos en mano de obra y materiales utilizados.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 20 de 24

depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal

La Entidad Estatal puede indicar condiciones propias de los giros respecto de la disponibilidad de PAC o Soportes que se requieran de la OAC para efectuar el giro de los recursos.

Dado que este tipo de convenios ya tienen documentos tipo adjunto el desarrollo de este capítulo La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2025.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.


La Entidad Estatal girará el cien por ciento (100%) del valor total de sus aportes del Convenio, que asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L (\$27.000.000), en un único desembolso, una vez se haya cumplido la totalidad de las obligaciones a cargo de ASOCOMUNAL y se verifique la terminación y recepción a satisfacción de la Obra Pública, lo cual se acreditará mediante los siguientes requisitos acumulativos:

- Acta de Terminación y Recibo Final a Satisfacción: Suscrita por el Representante Legal de ASOCOMUNAL y el Supervisor de la Entidad, donde conste que la instalación del alumbrado navideño fue ejecutada a cabalidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas, de calidad y seguridad estipuladas en el alcance del convenio.
- Informe de Ejecución Final: Presentado por ASOCOMUNAL y avalado por el Supervisor, detallando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, sociales y ambientales.
- Certificación de la Trazabilidad Financiera: Presentación del informe de gastos final que contenga todos los documentos soporte de los pagos realizados a proveedores, mano de obra y costos administrativos (cuentas de cobro, facturas, soportes de pago de seguridad social, y certificaciones bancarias de los terceros), tal como lo exige el régimen del convenio.
- Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales: Certificación de estar a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del personal contratado para la ejecución de la obra, durante todo el período del convenio.

1. MANEJO DE LOS RECURSOS (dado que el desembolso se hará al final contra entrega considero que este no es necesario)

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal del OAC, y del interventor y/o supervisor de la [Entidad Estatal], y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o supervisor de la Entidad Estatal, quien velará por que todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Interventor y/o supervisor.

 <p>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1</p>	<p>DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p> <p>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</p>	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 21 de 24

- II. El OAC mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.
- III. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
- IV. De conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.
- V. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.
- VI. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la [Entidad Estatal]; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
- VII. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.
- VIII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.
- IX. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.
- X. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga la [Entidad Estatal], informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
- XI. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrará a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.
- XII. El OAC debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor de la [Entidad Estatal], dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.


La Entidad Estatal podrá adicionar condiciones para el manejo de los recursos siempre y cuando no estén en contra de las establecidas en la minuta.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
- II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

9. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL OAC

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, el OAC deberá como mínimo aportar

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 22 de 24

los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el interventor y/o supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

- I. Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro
- II. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura
- III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.
- IV. Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago

[La Entidad Estatal podrá incluir documentos soporte adicionales con los que se contraste la prestación efectiva de un bien o servicio por parte de terceros con cargo a los aportes del convenio]

4.2. IMPUESTOS DEL CONVENIO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio.

DESCRIPCIÓN	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%
Contribución especial obra pública	5%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.


5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección se fija tres (03) días, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios la cual se hará constar mediante acta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Sustento de la Idoneidad de (ASOCOMUNAL)

1. **Enfoque Comunitario y Social:** ASOCOMUNAL es una entidad sin ánimo de lucro que promueve la participación activa de la comunidad en proyectos que benefician el bienestar colectivo, alineándose con las políticas de desarrollo local del Municipio de Alejandría.
2. **Experiencia Local:** ASOCOMUNAL tiene un profundo conocimiento del contexto y las necesidades específicas del municipio, habiendo trabajado en proyectos similares que involucran la gestión y mantenimiento de espacios públicos y zonas verdes.
3. **Capacidad Operativa y Técnica:** ASOCOMUNAL cuenta con la infraestructura y los recursos técnicos necesarios para adquirir, gestionar y suministrar las herramientas, materiales e insumos requeridos de manera eficiente y oportuna.
4. **Relación de Confianza con la Comunidad:** Al ser una entidad local, ASOCOMUNAL tiene una relación cercana y de confianza con los habitantes de Alejandría, lo que facilita la coordinación y ejecución de proyectos comunitarios.

 <p>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1</p>	<p>DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p> <p>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</p>	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación:
		Página 23 de 24

5. **Alineación con la Ley 2166 de 2021:** ASOCOMUNAL es un Organismo de Acción Comunal de carácter municipal con jurisdicción territorial en el lugar del proyecto, asegurando la legalidad y transparencia del proceso.
6. **Fortalecimiento de la Economía Local:** La selección de ASOCOMUNAL contribuye al fortalecimiento de la economía local, ya que los recursos y beneficios del contrato se quedan en la comunidad, apoyando el desarrollo económico de la región.
7. **Capacidad de Adaptación y Flexibilidad:** ASOCOMUNAL ha demostrado su capacidad para adaptarse a las necesidades cambiantes del municipio, ajustando sus operaciones y recursos para cumplir con los objetivos del contrato de manera eficaz.
8. **Compromiso con la Calidad y Responsabilidad:** La organización ha mostrado un alto nivel de compromiso con la calidad de los productos y servicios que ofrece, garantizando la satisfacción de las necesidades del municipio y la conservación de los espacios verdes.
9. **Cumplimiento de Normativas y Buenas Prácticas:** ASOCOMUNAL opera bajo estrictos estándares de cumplimiento normativo y buenas prácticas en la gestión de recursos, lo que asegura la correcta ejecución del contrato y el uso eficiente de los fondos públicos.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015**, en la modalidad de **Contratación Directa** la constitución de garantías no es obligatoria por ministerio de la ley, siendo una facultad discrecional de la Entidad Estatal determinar su exigencia en función del análisis del riesgo.

Para el presente Convenio Solidario, el Municipio determina **NO EXIGIR** la constitución de garantías fundamentándose en los siguientes argumentos técnicos, financieros y sociales:

1. **Mitigación Total del Riesgo Financiero (Pago Contra Cumplimiento a Satisfacción)** El principal riesgo inherente a cualquier proceso contractual, la pérdida de recursos públicos, queda **totalmente mitigado y eliminado** por la forma de pago establecida. Al pactarse un modelo de **Pago Contra Entrega**, donde la Entidad Estatal realizará un **solo desembolso (100%)** exclusivamente una vez que las actividades de instalación y adecuación de la Obra Pública hayan sido **culminadas y recibidas a satisfacción** por el Supervisor designado, se garantiza que el Municipio no asume riesgo financiero alguno.
2. **Naturaleza Solidaria y Barreras de Acceso:** En concordancia con el espíritu de la **Ley 1551 de 2012** y la **Ley 2166 de 2021**, los Convenios Solidarios buscan incentivar la participación comunitaria. La exigencia de pólizas de seguros a un Organismo de Acción Comunal (ASOCOMUNAL) constituye una barrera de acceso desproporcionada y onerosa, dado que los costos de las primas para este tipo de organizaciones suelen ser elevados o de difícil trámite, lo cual iría en contra del principio de economía y de fomento a la participación ciudadana que rige este proceso.
3. **Baja Cuantía y Control de Ejecución:** El valor del convenio es de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M.L. (**\$27.807.612**) es de baja cuantía y la ejecución es de corto plazo (instalación temporal). El control ejercido a través de la supervisión permanente y el apoyo técnico permite detectar y corregir desviaciones de manera inmediata, haciendo innecesaria la activación de un mecanismo de cobertura externo para asegurar la terminación del objeto contractual.
4. **Responsabilidad Directa:** La omisión de la garantía no exime a ASOCOMUNAL de sus responsabilidades civiles y contractuales frente al Municipio y terceros, las cuales deberán ser asumidas directamente en caso de incumplimiento, conforme a las cláusulas penales y multas pactadas en la minuta del convenio.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código:
Versión:
Fecha de aprobación:
Página 24 de 24

CONCLUSIÓN: Con base en la matriz de riesgos y los mecanismos de control financiero establecidos (cuentas mancomunadas), la Entidad considera que los riesgos están debidamente tipificados, asignados y mitigados, por lo que se **prescinde de la exigencia de garantías únicas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual** para el presente proceso.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

JOANA ANDREA HENAO VALENCIA
Jefe Oficina Servicios Públicos Domiciliario

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Directora Unidad de Servicios Públicos	JOANA ANDREA HENAO VALENCIA	
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico